



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Otorga Beca de Ejercicio Profesional - Od. Mattos.

---

VISTO:

El EX-2022-00365215-UNC-ME#FO en el que la Subsecretaría Asistencial y la Dirección General Operativa Asistencial solicitan se llame a selección de becarios para el ejercicio de la profesión, para desempeñarse en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología y;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-209-E-UNC-DEC#FO se dio lugar al llamado, siguiendo lo establecido en el Reglamento de implementación de Becas de Ejercicio Profesional para profesionales jóvenes aprobado por Res. HCD N° 84/2018;

Que la Comisión evaluadora realizó la selección de los postulantes y elevó el orden de mérito resultante;

Que se otorgaron cuatro becas según RD 285/2022, RD 286/2022 y RD 440/2022;

Que el 15 de diciembre de 2022 expiró el primer período por el cual se habían otorgado las becas;

Que es necesario continuar con el programa de Becas de ejercicio profesional, por lo que se renovará una Beca como lo prevé el Reglamento vigente;

Que la Od. Mattos, Paula Andrea cumple con los requisitos exigidos y la disponibilidad horaria necesaria;

Que la becaria recibirá formación y capacitación a cargo de los Odontólogos pertenecientes al Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Que durante el período de la beca deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos en el reglamento vigente.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar una (1) Beca de Ejercicio Profesional para desempeñarse en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes a la Od. MATTOS, Paula Andrea, DNI: 39.693.816.

ARTÍCULO 2°: La Beca tendrá vigencia desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 15 de julio de 2023, con una carga horaria de 20 horas semanales, de lunes a viernes de 8 a 12 hs, con una asignación fija mensual de \$49.000 (pesos cuarenta y nueve mil).

ARTÍCULO 3°: Impútese el egreso al Programa SUMAR del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, pase a las Áreas de Personal y Sueldos y Económica Financiera, comuníquese y archívese.